



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA LL-01034/2023
QUE RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, SOLO EN LO QUE
RESPECTA A CANTIDAD SUSPENSIONES SEGUNDO
SEMESTRE**

PUERTO MONTT, 14 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LL-01105/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta Nº 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA Nº 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña **Adriana Alejandra Maldonado Vargas**; y en las resoluciones Nº 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta LL-01034/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 resuelve solicitudes de estados de excepción y controles programáticos del programa beca residencia indígena al mes de septiembre del año 2023.

2.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe modificar el considerando Nº 8 Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa, numeral 3:

“Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 7 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento”

debiendo decir:

“Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 6 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento”

3.- Además, se debe modificar Resuelvo artículo primero:
ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 8 estudiantes de Educación Superior al mes de SEPTIEMBRE del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo Nº1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Suspensión anual	1
	Suspensión 1º semestre	0

SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	7
	SUB TOTAL	8
TOTAL GLOBAL		8

Debiendo decir;

ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 7 estudiantes de Educación Superior al mes de SEPTIEMBRE del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose, para lo cual igualmente se modifica anexo N°1:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	6
	SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL		7

4.- Que, atendido lo anterior y en consecuencia todas las demás cláusulas se mantienen de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Exenta LL-01034/2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica Resolución Exenta LL-01034/2023 que resuelve solicitudes de estados de excepción y controles programáticos del programa beca residencia indígena al mes de septiembre del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Se modifica anexo N° 1 sobre Individualización alumnos Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión, eliminado a la estudiante [REDACTED] ya que alumna fue becada en el mes de junio y de acuerdo con la Resolución N° 4253 del 30 de diciembre de 2022 que aprueba el Manual de Gestión y Administración de Residencia indica que aquellos estudiantes becados con Beca de Residencia Indígena que, transcurridos 35 días hábiles desde que son becados, no presentan Declaración de Uso del Beneficio, deben ser suprimidos del beneficio, por lo cual, el día 28 de agosto se procede a hacer el cambio, desde dirección nacional, ha suprimido. Por lo anterior, no procede la suspensión segundo semestres presentada por la alumna.



CLAUDIO CÁRDENAS TÉLLEZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 1	Digital			

ASZ/JCH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos

Anexo N°1

Individualización de renovantes y postulantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	██████	██	██████████	MAYO

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	██████	██	██████████	AGOSTO
2	██████	█	██████	██████	██████████	SEPTIEMBRE
3	██████	█	██████	██████	██████████	JUNIO
4	██████	█	██	██████	██████████	AGOSTO
5	██████	█	██████	██	██████████	SEPTIEMBRE
6	██████	█	██	██	██████████	JULIO